

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

ACTA REGIMEN 15

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de julio de 2026, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el representante de la Subsecretaría de Trabajo Dr. IGNACIO PALERO, por la entidad sindical ATE: ROBERTO MACHO ROMINA CASTRO y ROBERTO PODIO; por Ministerio de Salud, SANDRA GOMEZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. MARIANA LIMA y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. DANIELA MONTANI.

Abierto el acto, las partes acuerdan:

1- El siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Básico (Item 1003)
Agosto	7%
Noviembre	4%

Los incrementos acordados son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de junio de 2026.

2- Se acuerda otorgar una suma no remunerativa no bonificable, a abonarse en tres (3) cuotas iguales, pagaderas en los meses de julio, septiembre y octubre de 2026. A los fines del otorgamiento de esta suma, se tomará en cuenta el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente en el mes de junio de 2026 (SMVM Junio 2026) según RESOL-2025-9-APN-CNEPYSMVYM#MCH, el que asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil ochocientos (\$367.800) y el salario bruto del agente correspondiente al mismo mes, excluyendo del mismo (*salario bruto mes de junio 2026*) lo percibido en concepto de Asignaciones familiares, Ajustes extraordinarios y el Item 1606 "Guardia Hospitalaria". La suma se otorgará por única vez, liquidándose por agente y se percibirá conforme a la siguiente escala:

Agentes alcanzados	Monto total de la suma no remunerativa no bonificable
Agentes cuya remuneración bruta del mes de junio de 2026 haya sido igual o inferior a tres (3) SMNV Junio 2026	Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000)
Agentes cuya remuneración bruta del mes de junio de 2026 haya sido igual o inferior a tres y medio (3,5) SMNV Junio 2026	Pesos trescientos mil (\$ 300.000)

Abogadp
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

DANIELA MONTANI

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
San Martín 601 Mendoza Ciudad CP 5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.E.

ROMINA CASTRO
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - MENDOZA

ROBERTO PODIO
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - Mendoza

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

Agentes alcanzados	Monto total de la suma no remunerativa no bonificable
Agentes cuya remuneración bruta del mes de junio de 2026 haya sido igual o inferior a cuatro (4) SMNV Junio 2026	Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000)
Agentes cuya remuneración bruta del mes de junio de 2026 haya sido igual o inferior a cuatro y medio (4,5) SMNV Junio 2026	Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000)
Agentes cuya remuneración bruta del mes de junio de 2026 haya sido igual o inferior a cinco (5) SMNV Junio 2026	Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)

3- Se acuerda modificar, a partir del mes de agosto de 2026, la forma de cálculo del Adicional Mayor Horario Personal Sanidad Rayos X – ítem 1619, el que se calculará de la siguiente manera: $[(\text{Básico} / 25) * 2,4 * 15]$.

Sólo se modifica la forma de cálculo sin modificar la naturaleza ni el carácter que posee al momento del presente acuerdo.

4- Las partes acuerdan solicitar a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo durante el mes de **diciembre de 2026**, la fijación de una fecha para la apertura de una Mesa Técnica sectorial. Dicha instancia tendrá por objeto exclusivo el abordaje y tratamiento de los planteos de naturaleza estrictamente no salarial, los cuales quedan expresamente diferidos a dicha oportunidad.

"Si durante la vigencia del presente acuerdo, las variables macroeconómicas difirieran significativamente de las tomadas en consideración al efectuar la propuesta de incremento salarial, el Poder Ejecutivo se compromete a reunirse con la entidad gremial, si así fuera necesario".

El presente acuerdo finaliza la negociación paritaria del segundo semestre de 2026, dando por concluida la negociación paritaria salarial convocada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para el año 2026, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes de conformidad ante el funcionario actuante quien suscribe.

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ROMINA CASTRO
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - MENDOZA

ROBERTO PODIO
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincia
A.T.E. Mendoza

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

ADOG. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.Y.E.

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

ACTA REGIMEN 15

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de julio de 2026, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el representante de la Subsecretaría de Trabajo Dr. IGNACIO PALERO, por la entidad sindical ATE: ROBERTO MACHO, ROMINA CASTRO y ROBERTO PODIO; por Ministerio de Salud, SANDRA GOMEZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. MARIANA LIMA y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. DANIELA MONTANI.

Abierto el acto, toma la palabra la entidad sindical, y expresa: Sin perjuicio de la propuesta aceptada, expresamos:

Que la misma no resuelve las necesidades reales de los trabajadores para cubrir el costo de la canasta real de la canasta alimentaria, por lo cual ningún trabajador debe percibir menos de \$1,900,000 (un millón novecientos mil pesos).

Reiteramos la solicitud del pase a planta de los trabajadores contratados y prestadores que vienen desempeñando funciones normales y habituales desde hace más de seis años, demostrando idoneidad, capacidad y compromiso en el Estado provincial.

Que no se ha dado cumplimiento al pago de la productividad, del 40% conforme a la normativa vigente y a la recaudación.

Solicitamos el cumplimiento del pase de los Licenciados en Enfermería ley 7799 que se encuentran en el régimen 15 y deben estar en el régimen salarial 27 Ley 7799, tal cual fuera acordado.

Solicitamos, en concepto de adquisición de ropa de trabajo, el otorgamiento de una suma fija de \$400.000, la cual deberá ser abonada dos veces al año.

Que se cumpla con la entrega de los elementos y el cumplimiento de las normas de bioseguridad según función y lugar de trabajo.

Que se reconozca la antigüedad de los trabajadores que estuvieron cumpliendo funciones como contratados y prestadores y actualmente están en planta.

Que se nos otorgue una mesa de discusión para resolver los planteos aquí expuestos, sin perjuicio de la mesa técnica del mes de diciembre.

Denunciamos persecución de trabajadores y representantes gremiales, con traslados, descuentos arbitrarios, cambios de lugar de trabajo y prácticas antisindicales.

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

ROMINA CASTRO
SECRETARIA DE DEPENDENCIA
CONSEJO DIRECTIVO
A.T.E. - MENDOZA

Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.Y.E.

ROBERTO PODIO
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI
Abogada
Mendoza 8086
Mol. Fed. T° 125 - F° 320

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

Solicitamos que el acuerdo salarial sea extensivo a trabajadores bajo la modalidad de contrato y prestación de servicios.

Solicitamos que se modifiquen los rangos de las asignaciones familiares para que no se vean disminuidas por la aplicación del acuerdo salarial.

Tomada la palabra por la representación del Ejecutivo, manifiesta:

Se toma conocimiento de lo expuesto por la entidad gremial. Todo lo manifestado será remitido a las autoridades técnicas y administrativas competentes del Ministerio de Salud y Deportes para su análisis y consideración. Se ratifica que aquellos temas que exceden la presente órbita estrictamente salarial serán reservados para su abordaje en Mesa Técnica no salarial, en el mes de octubre. Esta representación rechaza de manera categórica y expresa las afirmaciones formuladas sobre supuestas prácticas antisindicales, persecución, traslados o descuentos arbitrarios, desconociendo la configuración de los hechos en los términos genéricos en que han sido denunciados en este acto. Con relación al requerimiento de pase a planta permanente, se hace saber que los ingresos a la Administración Pública se realizarán, en caso de corresponder, con estricto apego al régimen legal vigente. Se reafirma que los acuerdos alcanzados y las pautas salariales proyectadas responden al máximo esfuerzo financiero del Gobierno de la Provincia de Mendoza, habiendo sido elaboradas sobre la base de previsiones macroeconómicas y recursos genuinos a los fines de asegurar la sustentabilidad y el cumplimiento de las obligaciones del Estado a lo largo del ejercicio. Se deja expresa y formal constancia de que el silencio o la falta de respuesta particularizada en este acto a cualquiera de los puntos y peticiones planteadas por la representación gremial, no podrá ser interpretada, bajo ninguna circunstancia, como una aceptación, conformidad o consentimiento tácito por parte del Estado Empleador.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes de conformidad ante el funcionario actuante quien suscribe.

DANIELA MONTANI

Abogado

Mat. Prof. 8086

Mat. Fed. T° 126 - F° 320

ROMINA CASTRO
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - MENDOZA

ROBERTO PODIO
SECRETARIO DE COMUNICACION
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. Mendoza

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.Y.E.